

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 6** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2020, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Limpieza de Madrid (SILM) (número de registro de la organización sindical 28000187).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de modificaciones estatutarias presentado por D. Rafael Jiménez González, en representación de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Limpieza de Madrid (SILM) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2020/000129 en esta Oficina de Depósito de Estatutos, de fecha 19 de junio de 2020 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2020 en la que se adoptó el acuerdo de modificación estatutaria. Asimismo, se adjunta el texto de los nuevos estatutos.

En particular, se modifican el artículo 1, relativo a la denominación social, que pasa a ser la de Sindicato Independiente de Limpieza de Madrid (SILM); el artículo 2, relativo al domicilio social, que se traslada a calle Arboleda número 14, local 140, de Madrid, y el artículo 3, relativo al ámbito del sindicato.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical Sindicato Independiente de Limpieza de Madrid (SILM), así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 1 de julio de 2020.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

(03/19.049/20)

